INFORMAT

14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0978-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 20 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial Nº 0259-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 05.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .27.02.2015 al **Sr. DANY IVAN NAVARRO VELASQUEZ, identificado con DNI.03473331**, propietario del Inmueble; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.06943 de fecha 04.03.2015, referente a la notificación de cargo N.309-2015/MPS. de fecha 20 de Enero de 2015, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)"**; con el 50% UIT (código B-201), lugar de la infracción en Av. Las Flores Mz. 01 Lote 18 - Urb. Jardin-Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.309-2015, con código de infracción B-201, que a letra dice: "Por no contar con Licencia vigente para construcción (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta al Sr. DANY IVAN NAVARRO VELASQUEZ , con DNI N.03473331, propietario del predio en construcción, Ubicado en la Av. Las Flores Mz.01 Lote 18 - Urb. Jardin - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que se realiza la construcción de techo aligerado con una dimensión de 5x20 metros aproximadamente la cual no cuenta con Licencia vigente para la construcción, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0309-2015/MPS, codigo B-201, con la imposición del 50% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.6943 fecha 04.03.2015, en la cual manifiesta que con fecha 07 de Enero del 2015 presento un escrito dirigido a la Municipalidad de Sullana con numero de Expediente N.0260, solicitando autorización para la remodelación de mi inmueble ubicado en la Urb. Jardin Mz.O1 Lt.18-Sullana, ya que tiempo atrás sufrí el derrumbe del techo del mencionado inmueble.
Que hasta la fecha no se me ha notificado y/o enviado respuesta alguna sobre el escrito presentado con fecha 07 de Enero del Presente año.

Sin embargo visto su expediente con Ticket N.0260 de 07.01.2015 en la cual su solicito de autorización para la remodelación del inmueble se encuentra en la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano en la cual no es competencia de esta Gerencia de Seguridad Ciudadana y en la cual para la realización de una construcción hay que tener una Licencia en la cual Usted a Omitido. Imponiéndole la Notificación de cargo N° 0309-2015/MPS de 20 de ENERO del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)", con el 50% UIT (Código B-201) otorgado por Autoridad Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

13

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Articulo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0309-2015/MPS con código N.B-201 "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)", con el 50% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.06943 de Fecha 04.03.2015, referente a la notificación de Cargo Nº 0309 de fecha 20 de Enero del 2015, al Sr. **DANY IVAN NAVARRO VELASQUEZ, con DNI. 03473331,** sito en la Av. Las Flores Mz.01- Lote 18- Urb. Jardin -Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo Nº 0309 de fecha 20 de Enero del 2015, al **Sr. DANY IVAN NAVARRO VELASQUEZ, con DNI. 03473331**,sito en la Av. Las Flores Mz.01 - Lote 18 - Urb. Jardin-Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código B-201, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)";** con 50% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Av. Las Flores Mz.01 - Lote 18 - Urb. Jardin - Sullana.

Regístrese, Comuníque y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) CESAR ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Informatica
Archivo
LECP/j.r.s.s..